



## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.

*“Por medio de la cual se modifican los artículos 2, 5 y 6 de la Resolución Metropolitana 000852 del 05 de mayo de 2023, mediante la cual se crea el comité de avalúos del gestor catastral Área Metropolitana del Valle de Aburrá”*

### EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, la Ley 1625 de 2013, la Resolución IGAC 800 de 15 de septiembre de 2020, el Decreto Reglamentario 148 de 2020, y la Resolución Nro. 1149 de 2021 expedida por el IGAC y el Acuerdo Metropolitano 10 del 6 de junio de 2023, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

### CONSIDERANDO QUE

1. Mediante la Resolución Metropolitana 000852 del 05 de mayo de 2023, se creó el comité de avalúos del gestor catastral del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
2. Con el fin de mejorar la gestión de los procesos institucionales y participativos, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en desarrollo del programa “Fortalecimiento Institucional Corporativo” evidenció la necesidad de adelantar un proceso de reestructuración y modernización administrativa, con el fin de ajustar la estructura organizacional de la Entidad, las funciones de las dependencias, los procesos existentes, la planta de empleos y el manual específico de funciones y competencias.
3. Que en consideración de lo anterior, mediante Resolución Metropolitana 001782 del 11 de julio de 2023 se modificaron los artículos 2, 5 y 6 de la Resolución Metropolitana 000852 del 05 de mayo de 2023.
4. Que para el adecuado funcionamiento del comité de avalúos se hace necesario fortalecer su composición a fin de aplicar los conceptos técnicos que permitan desarrollar los principios de eficiencia, eficacia, transparencia e imparcialidad.
5. Que ante la necesidad de avanzar en las actividades de la gestión catastral que requieren el desarrollo técnico y concepto previo del comité de avalúos, se hace necesario modificar parcialmente los artículos



2, 5 y 6 de la misma, con el fin de brindar mayor celeridad a los procesos internos conforme a las necesidades actuales de la gestión catastral.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR:** Los artículos 2, 5 y 6 de la Resolución Metropolitana 000852 del 05 de mayo de 2023, los cuales quedarán así:

**“ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN:** El comité de avalúos del Gestor Catastral Área Metropolitana del Valle de Aburrá estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán sus miembros permanentes:

1. El líder Equipo planeación Metropolitana o quien este delegue.
2. El Líder del Programa del equipo de la gestión catastral o su delegado.
3. Un profesional universitario código 219 grado 02 asignado al equipo de la gestión catastral de la Subdirección de Planeación.

**PARÁGRAFO 1.** El Líder del Programa del equipo de la gestión catastral, presidirá el comité de avalúos.

**PARÁGRAFO 2.** Podrán asistir como invitados los demás funcionarios, contratistas, o podrá tener invitados especiales u ocasionales, de conformidad con las necesidades temáticas en ejercicio de sus competencias, quienes participarán con voz, pero sin voto.”

**“ARTÍCULO 5. SESIONES:** El comité de avalúos se reunirá en sesiones ordinarias una vez al mes o de manera extraordinaria cuando lo convoque el Líder del Programa del equipo de la gestión catastral.

**PARAGRAFO.** El profesional evaluador o contratista evaluador encargado del trámite, tendrá la obligación de enviar a los integrantes del comité la presentación del caso con su respectivo análisis apoyado de fuentes como investigaciones inmobiliarias, revistas especializadas, encuestas, conceptos profesionales especializados en valuación de inmuebles, estudios de valor de la Lonja de Propiedad Raíz de la ciudad o cualquier otra fuente veraz que apoye su análisis. Esta presentación deberá enviarse a los miembros del comité con dos (2) días de antelación a la fecha programada para la realización de la sesión respectiva, la cual cumplirá mediante correos electrónicos institucionales de los mismos. Así mismo el día de la sesión en la cual se discutirá el caso, deberá asistir en calidad de invitado con voz, pero sin voto de las decisiones que serán tomadas por el comité”



**“ARTÍCULO 6. SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ.** La Secretaría Técnica del Comité de Avalúos estará a cargo de un Profesional, adscrito a la Subdirección de Planeación o su delegado, designado por el Líder del Programa del equipo de la gestión catastral.

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Metropolitana 000852 del 05 de mayo de 2023, expedida por el Gestor Catastral Área Metropolitana del Valle de Aburrá, continúan vigentes y sin ninguna otra modificación.

**ARTÍCULO 3.** Remítase, copia de este acto administrativo al Líder del programa de gestión catastral del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

**ARTÍCULO 4.** Ordénese, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los medios de difusión oficial del Gestor Catastral Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos la Resolución Metropolitana No. 001782 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se modifican los artículos 2, 5 y 6 de la Resolución Metropolitana 000852 del 05 de mayo de 2023, mediante la cual se crea el comité de avalúos del gestor catastral Área Metropolitana del Valle de Aburrá”.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

DIÉGO ARMANDO POSADA VALENCIA  
Subdirector De Planeación

Firmado el 16/11/2023

Aprobó

Revisó

Proyectado por: XIOMARA GAVIRIA TOBON (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)



**Futuro sostenible**

f t i y @areametropol  
www.metro.pol.gov.co

**(57-4) 385 60 00**

Carrera 53 N° 40A - 31  
Medellín-Antioquia Colombia